



Convocatoria Becas para el Posgrado en Políticas Culturales de Base Comunitaria. FLACSO-IberCultura Viva 2018

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria a Becas para la realización del Curso de Posgrado en Políticas Culturales de Base Comunitaria que se realizará de manera virtual junto a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-, sede de Argentina. Esta actividad forma parte de su Plan Estratégico Trienal 2018-2020, aprobado por el Consejo Intergubernamental del programa el 21 de noviembre de 2017.

En la búsqueda de fortalecer la formación e investigación de las políticas de cultura de base comunitaria o cultura viva como política pública, se realiza la siguiente propuesta académica. El concepto “cultura viva” surge con la experiencia brasileña de los Puntos de Cultura, pero en la práctica se desarrollan desde hace décadas en comunidades de todos los países iberoamericanos. Actualmente existe este tipo de políticas en varios países de la región y en distintos niveles de gobierno. Cultura viva comunitaria es, por lo tanto, una expresión creada para dar nombre, sentido y visibilidad a dinámicas culturales que vienen surgiendo en la región. ¿Por qué viva? Porque es pulsante, mutante, diversa. ¿Por qué comunitaria? Porque es donde nace, donde se organiza. Y porque la idea es beneficiar prioritariamente a los pueblos, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad social y con reducido acceso a los medios de producción, registro, disfrute y difusión cultural.

Se entiende por organizaciones culturales de base comunitaria las que desarrollan una acción cultural, educativa y/o de comunicación vinculada a un determinado territorio. Son “cultura viva” iniciativas desarrolladas en/por centros culturales, radio o televisión comunitaria, diarios barriales, grupos de teatro, danza, circo, artes visuales, grupos que trabajan con cine, literatura, rescate de identidad, saberes populares, saberes ancestrales, alternativas económicas solidarias y colaborativas. Son muchas las posibilidades de actuación en las comunidades, teniendo en vista el estímulo a la creatividad y el respeto a la dinámica local. Y es así, relacionando cultura y territorio, cultura e identidad, que se va construyendo una nueva historia de políticas públicas en el contexto iberoamericano.

En ese sentido esta propuesta es específica de formación en políticas culturales de base comunitaria y está dirigida a efectores públicos de cultura, ya sean gestores, funcionarios/as o trabajadores/as

estatales de las carteras de cultura nacionales y subnacionales, a gestores/as comunitarios y a miembros de organizaciones culturales de base comunitaria. Por último, una fortaleza de la propuesta es la diversidad de miradas donde los y las profesores/as provienen de varios países del Espacio Cultural Iberoamericano. Esto permite tener abordajes desde diferentes formas culturales y políticas públicas. El curso de Posgrado Internacional en Políticas Culturales de Base Comunitaria se dictará con modalidad virtual para poder llegar a todos los países de Iberoamérica, a través del Campus Virtual de FLACSO. La duración de la propuesta será de nueve meses -marzo 2018 a diciembre 2018-.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1°. La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto apoyar la formación en políticas culturales de base comunitaria a efectores de políticas culturales ya sean de los distintos estamentos públicos como de las organizaciones culturales de base comunitaria de los países miembros de IberCultura Viva.

Art. 2°. La **CONVOCATORIA** está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva con participación plena en el Consejo Intergubernamental según reglamento del programa: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Perú y Uruguay.

CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS

BECADAS

Art. 3°. Podrán participar de la **CONVOCATORIA** personas de los países miembros del Programa, que trabajen con la cultura de base comunitaria. Las condiciones para postular son las siguientes:

§ 1°. Ser ciudadano/a de uno de los países miembros de IberCultura Viva.

§ 2°. Trabajar en organismos públicos de cultura, instituciones, o ser miembros de organizaciones culturales de base comunitaria.

§ 3°. Experiencia en la incidencia, diseño y ejecución de políticas culturales públicas y/o en gestión cultural comunitaria.

§ 4°. Contar con acceso a internet para el cursado.

§ 5°. Será valorada la formación universitaria en gestión cultural, ciencias sociales, humanas o económicas.

Art. 4°. la **PERSONA CANDIDATA** debe contar con disponibilidad de 10 horas semanales para realizar un cursado virtual de marzo a diciembre de 2018 y debe comprometerse a realizar las evaluaciones parciales intermedias y a presentar el trabajo final.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 5°. Las inscripciones tendrán inicio el día 15 de diciembre de 2017 y se cerrarán el 15 de febrero de 2018 a las 23h59 min, considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 6°. El formulario de inscripción estará disponible en la página del programa IberCultura Viva (www.iberkulturaviva.org) y deberá ser enviado, incluyendo el envío de adjuntos al correo electrónico, al franco@iberkulturaviva.org

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 3°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5° de este **REGLAMENTO**.

Art. 7°. Los documentos necesarios para la inscripción de la **PERSONA CANDIDATA** son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto y **firmado**.
- II. Carta de motivación explicando los fundamentos de su interés en realizar el presente curso de Posgrado (entre 400 y 800 palabras)
- III. Documentación oficial de identidad (DNI; RG, Pasaporte, Documento Único, etc.)
- IV. Certificaciones laborales o de estudios según los criterios de evaluación de Art. 8°, párrafo 2° (escaneadas y enviadas por correo electrónico a franco@iberkulturaviva.org)
- V. Declaración jurada de compromiso para el cursado.

CAPÍTULO V – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 8°. Los criterios establecidos en esta **CONVOCATORIA** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de las postulaciones de acuerdo con los objetivos de la convocatoria.

§1°. Los criterios de evaluación deberán considerar las notas de 1 a 4 de acuerdo con las siguientes evaluaciones:

1. Nota 1, ausente.
2. Nota 2, escaso.
3. Nota 3, suficiente.
4. Nota 4, considera plenamente.

§ 2°. Serán evaluados los siguientes criterios:

- I. Experiencias comprobables en gestión cultural con al menos 3 (tres) años de trayectoria.
 - a. Experiencia en acciones culturales comunitarias: 1-4 puntos
 - b. Experiencia en diseño y ejecución de políticas culturales públicas: 1- 4 puntos
- II. Formación específica en Gestión Cultural
 - a. Formación previa certificada en Gestión Cultural (universitaria o no) : 1- 4 puntos
 - b. Formación universitaria en disciplinas afines: 1- 4 puntos
- III. Las **PERSONAS CANDIDATAS** pertenecientes a pueblos originarios y/o afrodescendientes tendrán un punto extra.

§3°. Al menos el 50 % de las personas seleccionadas deberán ser mujeres. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** mujeres habilitadas y clasificadas según el criterio del párrafo 6 del presente artículo no alcanza el porcentaje de 50% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** varones.

§4° La selección contempla hasta un máximo de 50 becas, que serán repartidas equitativamente entre los países participantes.

§5°. Las evaluaciones serán realizadas en formularios propios facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva, comprendiendo la evaluación de cada uno de los criterios considerados.

§6°. Sólo podrán ser seleccionados postulantes que obtengan como mínimo 8 puntos. La falta de presentación de algún/os de los criterios a evaluar no será excluyente.

CAPÍTULO VI – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 9°. El proceso de selección estará dirigido por Consejo Intergubernamental y acompañado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **EVALUACIÓN**.

§1°. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y evaluará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 7° de este Reglamento y de obtener el puntaje mínimo exigido en el art. 8°.

- a) La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de **PERSONAS CANDIDATAS HABILITADAS** para las etapas siguientes.
- b) Las **PERSONAS CANDIDATAS INHABILITADAS** tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos a la decisión de la Unidad Técnica. Para ello, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail franco@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la **PERSONA CANDIDATA**. Podrán anexar documentos complementarios a la justificativa de los recursos, que serán analizados por la Unidad Técnica en coordinación con los responsables de cada país miembro del Programa.
- c) La relación definitiva de las **PERSONAS CANDIDATAS HABILITADAS** será divulgada en la página web del programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2°. La etapa de **EVALUACIÓN** será de responsabilidad del Consejo Intergubernamental y del Comité Técnico. El Consejo Intergubernamental está formado por los representantes de los países miembros del Programa. El Comité Técnico estará integrado por los representantes del Consejo Ejecutivo del Programa y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 8° de la convocatoria. Un representante de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva actuará como observador.

- a. La Unidad Técnica enviará a los representantes del **CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL** las inscripciones de las **PERSONAS CANDIDATAS HABILITADAS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, con su evaluación, los derivarán al **COMITÉ TÉCNICO** para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. Los especialistas del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán las candidaturas de acuerdo con la puntuación conforme lo dispuesto en el art. 8° de esta convocatoria.

- c. La Unidad Técnica calculará la nota final de cada proyecto, referente a la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems del art. 8°. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas.
- d. En caso de empate se tomarán en cuenta los criterios de proporcionalidad de género.
- e. La Unidad Técnica comunicará al **COMITÉ TÉCNICO** los candidatos/as de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y la publicación del resultado final.
- f. La relación definitiva de candidatos premiados será divulgada en la página web de Ibercultura Viva (www.iberculturaviva.org).

Art. 10°. El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su parecer final sobre las **PERSONAS CANDIDATAS** finalistas.

CAPÍTULO VII – DE LOS RECURSOS

Art. 11°. A las **PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS** se les otorgará una beca completa para el cursado virtual 2018 del Curso de Posgrado en Políticas Culturales de Base Comunitaria que dictará FLACSO Argentina.

§1°. Los recursos de que trata esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2018 del Programa, y disponible en la Oficina Sub Regional Montevideo de la Secretaría General Iberoamericana.

§2°. Las **PERSONAS CANDIDATAS** seleccionadas se comprometen a cumplir con la totalidad del Curso de Posgrado en Políticas Culturales de Base Comunitaria en tiempo y forma. De incumplir esta cláusula la persona vedada será instada a reembolsar al Programa IberCultura Viva el monto total de la beca y quedará inhabilitada por dos años a participar en las convocatorias y concursos del Programa.

CAPÍTULO VIII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 12°. La selección de las **PERSONAS BECADAS**, serán de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, cuya decisión será inapelable.

Art. 13°. La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.

Art. 14°. Para la efectiva adjudicación las **PERSONAS BECADAS** deberán enviar una declaración jurada de compromiso para el cursado según los requisitos definidos por el Art. 4° y el Art. 11° párrafo §2°

Art. 15°. La **CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA** divulgará sus resultados finales antes del 6 de marzo de 2018.

CAPÍTULO IX: ANEXOS

Art. 16°. Integra la siguiente **CONVOCATORIA**:

Anexo I. Formulario de inscripción

Anexo II. Declaración jurada de compromiso

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

NICOLÁS ROIBÁS
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva

DATOS DE CONTACTO
Unidad Técnica - Programa IberCultura Viva
Alsina 1169 - 2do Piso
Buenos Aires, Argentina
franco@iberculturaviva.org